

Señora
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL.
Santa Bárbara (A).

Ref.: Radicado No. 2018 – 264.
Proceso: Sucesión Intestada.
Causante: Jairo de Jesús Ramírez Grajales.
PARTIDOR PRESENTA TRABAJO.

MILCIADES QUINTERO BALLESTEROS, apoderado de la cónyuge supérstite y todos los herederos reconocidos, respetuosamente me permito presentar nuevamente a su consideración el TRABAJO DE LIQUIDACION, PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES INVENTARIADOS en la siguiente forma:

SI

- I). Activo Bruto Sucesora: \$ 13.950.895.
- 2). Pasivo Sucesora: \$ 00.000.000.
- 3). Activo Líquido Sucesora: \$ 13.950.895.

II). PARTICION:

- 1). El activo Bruto y Líquido Sucesora: \$ 13.950.895.
Se repartirá por partes iguales entre la cónyuge sobreviviente y los 10 herederos re
Conocidos en los siguientes términos:

- 1). \$ 13.950.895 : 2: \$ 6.975.447,50.
- 2). A la cónyuge corresponde por Gananciales:\$ 6.975.447,50.
- 3). Al grupo de los 10 herederos reconocidos corresponde por Herencia:
.....\$ 6.975.447,50.
- 4). A cada heredero corresponde por Herencia: \$ 697.544,75.

TOTAL, REPARTIDO:

- 5). A la cónyuge supérstite: \$ 6.975.447,50.
- 6). Al grupo de los 10 Herederos reconocidos:\$ 6.975.447,50.

GRAN TOTAL REPARTIDO: \$ 13.950.895.

ACTIVO BRUTO Y LIQUIDO SUCESORAL INVENTARIADO.

III). ADJUDICACION:

HIJUELA No. UNO:

PRELIMINARES: CUMPLIMIENTO REQUISITOS DEL JUZGADO:

“...Respecto de las hijuelas No. 1 y dos deberá tener en cuenta que en este proceso no es posible hacer la división material del inmueble allí descrito, por lo que deberá adjudicar los valores y / o porcentajes sobre el mismo con los linderos que comprenden la totalidad del bien...”. El suscrito Partidor no está haciendo en esta Hijuela una división material del inmueble situado en la Vereda “OJO DE AGUA”, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. 023- 18784 a que hace referencia el Certificado de Registro que obra en el expediente, descrito y alinderado en la Escritura Pública No. 835 del 23 de septiembre de 1.999, Hijuela No. Uno de la Notaría de Santa Bárbara (A), que PROTOCOLIZO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DEL CAUSANTE PEDRO ANTONIO RAMIREZ RIOS. Sucedió que, su propietario JAIRO DE JESUS RAMIREZ GRAJALES, ahora causante, en vida realizó VARIAS VENTAS PARCIALES DE ESE BIEN, LEGALIZADAS Y ACEPTADAS Y AUTORIZADAS POR LA OFICINA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, OFICINA DE REGISTRO Y NOTARIA DE ESTA LOCALIDAD TAL COMO SE DESPRENDE DEL ESTUDIO DEL MENCIONADO CERTIFICADO. EN

CONSECUENCIA, LO QUE AHORA SE ADJUDICA TANTO EN ESTA HIJUELA COMO EN LA HIJUELA No. DOS, SON LOS VALORES QUE TANTO A LA CONYUGE BERTA SOTO CASTAÑEDA O MARIA BERTILDA SOTO DE RAMIREZ, COMO A LA HEREDERA BERTHA INES RAMIREZ SOTO CORRESPONDEN SOBRE EL TERRENO QUE LE QUEDO AL CAUSANTE DESPUES DE LAS REFERIDAS VENTAS REALIZADAS Y ES POR ESA RAZON QUE, A MANERA DE REFERENCIA, SE ANOTARAN AHORA LOS LINDEROS ANTIGUOS, QUE YA NO CORRESPONDEN A ESE BIEN INMUEBLE, PERO ACLARANDO QUE AHORA SE COLOCARAN EN CADA HIJUELA (UNO Y DOS) LOS LINDEROS ACTUALIZADOS, REALES Y EXISTENTES DE LO QUE LEGAL Y JURIDICAMENTE LE QUEDO, QUE ES LO QUE LEGALMENTE SE ADJUDICA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA DIVISION MATERIAL DEL RESTO DEL INMUEBLE, MATERIA DE ADJUDICACION, LO QUE SE FUNDAMENTA JURIDICAMENTE EN LAS VENTAS PARCIALES LEGALIZADAS QUE DEL MISMO HIZO EL CAUSANTE. SIN EMBARGO, EN EL PRESENTE TRABAJO, COMO PARTIDOR, RESPETUOSAMENTE DEBO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LA EXIGENCIA DEL JUZGADO EN AUTO ANTERIOR Y EN EFECTO, ASI PROCEDO:

Para pagar sus GANANCIALES se ADJUDICA A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE BERTA SOTO CASTAÑEDA O MARIA BERTILDA SOTO DE RAMIREZ C.C. No. 22.040.179 lo siguiente:

1). UNA CUOTA O DERECHO EQUIVALENTE A \$ \$348.020 SOBRE UN AVALUO DE \$ 696.040 EN QUE SE ENCUENTRA UN LOTE DE TERRENO, CON CASA DE HABITACION, CON TODAS SUS MEJORAS, CONSTRUCCIONES Y ANEXIDADES, situado en el Municipio de Santa Bárbara (A), Vereda " OJO DE AGUA ", tomado de mayor extensión que le quedó al causante JAIRO DE JESUS RAMIREZ GRAJALES, después de varias ventas que realizó de dicho LOTE DE TERRENO, comprendido por los siguientes LINDEROS ANTIGUOS GENERALES : " De un mojón que se clavó en la orilla de la carretera troncal central, de este mojón hacia abajo, lindero con terreno adjudicado a Aldemar Arroyave Suárez hasta otro mojón, sigue camino abajo en diagonal, lindando con propiedad de Felipe García y sigue línea recta lindero con predio de Pastor García; se continúa por el pie en diagonal, lindando con propiedad de Hernando Bermúdez; se sigue hacia arriba lindero con propiedad de Juan Villada hasta un mojón, y de este mojón a otro que está en la carretera, lindando con predio de Luis Pérez; y se sigue por la carretera línea recta , por dicha carretera troncal central , hasta llegar al primer mojón, punto de partida ".
. ADQUISICION – TRADICION Y CATASTRO: Adquirió el causante JAIRO DE JESUS RAMIREZ GRAJALES, mediante Escritura Pública No. 835 del 23 de septiembre de 1.999, Hijueta No. UNO de la Notaría de Santa Bárbara (A) que protocolizó la Sucesión del causante PEDRO ANTONIO RAMIREZ RIOS, TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION HERENCIAL, tomado de otro de mayor extensión, después de varias ventas que realizó del mismo LOTE, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 023 – 18784 de la OFICINA DE REGISTRO DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (A). CATASTRADO No. 6790030000000700148000000000, OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, AREA 100 M2, LUEGO DE LAS VENTAS PARCIALES QUE SE HICIERON.

LO ADJUDICADO VALE: \$ 348.020.

2). UN VALOR DE \$ 6.627.427,50 derivado de un DEPOSITO JUDICIAL LABORAL que se encuentra en el BANCO AGRARIO S.A. DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA A ORDENES DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SANTA BARBARA, POR VALOR TOTAL DE \$ 12.139.709, RADICADO LABORAL 2.017- 0013 L, DEPENDENCIA A LA CUAL DEBERA OFICIARSE POR SU DESPACHO PARA QUE ESTA SUMA LE SEA ENGTREGADA A ESTA AJDUDICATARIA.

VALE \$ 6.627.427,50.
TOTAL, ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: \$ 6.975.447,50.

HIJUELA No. DOS:

PRELIMINARES CUMPLIMIENTO REQUISITOS DEL JUZGADO:

Para tal efecto, se expondrán los siguientes fundamentos:

1). En lo referente a los lotes adjudicados en la Hijueta No. Uno precedente como en la presente, comedida y respetuosamente pido al Juzgado se digne tener en cuenta los argumentos ya expuestos en el mismo sentido para la primera Hijueta adjudicada a la cónyuge supérstite.

2). En lo relacionado con la exigencia del Juzgado referente a que: "... Adicionalmente, deberá acreditar por qué se le está adjudicando a la heredera BERTHA INES RAMIREZ SOTO un valor ampliamente superior respecto de los demás herederos ...". Debo aclarar que, aunque los bienes inmuebles sobre los cuales se hace la Adjudicación, tanto en la HIJUELA No. DOS correspondiente a la heredera ya citada como en la HIJUELA No. TRES a los demás herederos, son física y jurídicamente diferentes desde el punto de vista cualitativo, los valores adjudicados desde el punto de vista cuantitativo, en sendas HIJUELAS son los mismos y deben arrojar como resultado el valor correspondiente a cada uno de los herederos por su DERECHO DE HERENCIA, así : A BERTHA INES RAMIREZ SOTO SE LE ADJUDICARON LOS SIGUIENTES VALORES : UNA CUOTA O DERECHO EQUIVALENTE A \$ 348.020 sobre el LOTE DE TERRENO DENOMINADO "OJO DE AGUA" Y UN VALOR DE \$ 349.524,75 derivado del total del TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL equivalente a \$ 12.139.709, para un Valor total adjudicado por concepto de su derecho de herencia igual a la suma de \$ 697.544,75, tal como aparece en el GRAN TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA.

3). Para acreditar que no se presentan diferencias superior o inferior en los valores adjudicados a los demás herederos, tenemos que en la HIJUELA No. TRES se ADJUDICARON A CADA UNO DE ELLOS LOS SIGUIENTES VALORES: 1). UNA CUOTA O DERECHO EQUIVALENTE A \$ 62.497,77 sobre ACCIONES Y DERECHOS DE HERENCIA EN EL LOTE LA LOMA. 2). UNA CUOTA O DERECHO EQUIVALENTE A \$ 61.407,33 sobre ACCIONES Y DERECHOS DE HERENCIA EN OTRO LOTE LA LOMA Y 3). UN VALOR DE \$ 573.639,63 sobre el total del DEPOSITO JUDICIAL EQUIVALENTE A \$ 12.139.709. PARA UN TOTAL ADJUDICADO A CADA UNO EN ESTA HIJUELA IGUAL A \$ 697.544,75. LO MISMO QUE SE ADJUDICO A LA HEREDERA BERTHA INES RAMIREZ SOTO EN LA HIJUELA No. DOS.

4). Luego, los Valores adjudicados a todos y cada uno de los herederos son cuantitativamente idénticos o iguales, justos y equitativos.

Cumplidos los REQUISITOS exigidos por el Despacho continúo con esta:

HIJUELA No. DOS:

Para pagar su derecho de herencia, se le ADJUDICA A LA SEÑORA BERTHA INES RAMIREZ SOTO C.C. No. 39.387.010, lo siguiente:

1). UNA CUOTA O DERECHO EQUIVALENTE A \$ 348.020 SOBRE UN AVALUO DE \$696.040 EN QUE SE ENCUENTRA UN LOTE DE TERRENO, CON CASA DE HABITACION Y TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, situado en el Municipio de Santa Bárbara (A), Vereda OJO DE AGUA, tomado de mayor extensión que le quedó al causante JAIRO DE JESUS RAMIREZ GRAJALES, después de varias VENTAS QUE REALIZO DE DICHO LOTE DE TERRENO, COMPENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ANTIGUOS GENERALES: " De un mojón que se clavó en la orilla de la carretera troncal central, de este mojón hacia abajo, lindero con terreno adjudicado a Aldemar Arroyave Suárez, hasta otro mojón, sigue camino abajo en diagonal, lindando con propiedad de

Felipe García y sigue línea recta lindero con predio de Pastor García; se continúa por el pie en diagonal, lindando con propiedad de Hernando Bermúdez; se sigue hacia arriba lindero con propiedad de Juan Villada hasta un mojón, y de este mojón a otro que está en la carretera, lindando con predio de Luis Pérez; y se sigue por la cabecera línea recta, por dicha carretera troncal central, hasta llegar al primer mojón, punto de partida” .
ADQUISICION – TRADICION Y CATASTRO: Se tomarán por el Señor Notario, Registradora de Instrumentos Públicos y Catastro de la HIJUELA No. UNO precedente, NUMERAL 1).

VALE: \$ 348.020.

2). UN VALOR DE \$ 349.524,75 derivado de un DEPOSITO JUDICIAL que se encuentra en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DE LA PINTADA, A ORDENES DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SANTA BARBARA POR VALOR DE \$ 12.139.709 RADICADO LABORAL No. 2.017 – 0013 L., dependencia a la cual deberá OFICIARSE POR SU DESPACHO PARA QUE ESTA SUMA LE SEA ENTREGADA A ESTA ADJUDICATARIA.

VALE: \$ 349.524,75.
GRAN TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: \$ 697.544,75.

HIJUELA No. TRES:

Para pagar su Derecho de Herencia, se le ADJUDICA A CADA UNO DE LOS SIGUIENTES HEREDEROS: JHON EDISON RAMIREZ SOTO C.C. No. 3.593.081, DIDIER ALEXANDER RAMIREZ SOTO C.C. No. 15.339.759, FABIAN DE JESUS RAMIREZ SOTO C.C. No. 15.336.853, ADRIAN DE JESUS RAMIREZ SOTO C.C. No. 15.337.095, LEIDY MARIA RAMIREZ SOTO C.C. No. 39.389.285, LILIANA MARIA RAMIREZ SOTO C.C. No. 39.388.385, DIANA MARIA RAMIREZ SOTO C.C. No. 39.389.288, LUZ MARY RAMIREZ SOTO C.C. No. 39.385.876 y MARIA AIDE RAMIREZ SOTO C.C. No. 39.386.024 lo siguiente:

1). UNA CUOTA O DERECHO EQUIVALENTE A \$ 62.497,77 sobre un AVALUO DE 562.480, en que se encuentran LAS ACCIONES Y DERECHOS DE HERENCIA QUE EN CALIDAD DE HEREDERO Y SUBROGATARIO LE CORRESPONDAN O LLEGUEN A CORRESPONDER AL CAUSANTE JAIRO DE JESUS RAMIREZ GRAJALES EN SUCESION DEL CAUSANTE PEDRO RAMIREZ Y LA POSESION MATERIAL SUPERIOR A 20 AÑOS SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO, CON TODAS SUS MEJORAS, CONSTRUCCIONES Y ANEXIDADES, , situado en el Municipio de Santa Bárbara (A), paraje LA LOMA, denominado LA LOMA, cuyos LINDEROS APARECEN EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 672 de Noviembre 13 de 1.980, Notaría de Santa Bárbara, como LITERAL b). CATASTRADO No. 6792003000000800123000000000.OFICINA DE CATASTRO DE SANTA BARBARA-AREA SEGÚN CATASTRO: 0,2.933 M2.

CADA CUOTA VALE: \$ 62.497,77.
TOTAL, ADJUDICADO VALE: \$ 562.480.

2). UNA CUOTA O DERECHO EQUIVALENTE A \$ 61.407,33 sobre un AVALUO DE \$ 552.666 en que se encuentran LAS ACCIONES Y DERECHOS DE HERENCIA QUE EN CALIDAD DE HEREDERO Y SUBROGATARIO LE CORRESPONDAN O LLEGUEN A CORRESPONDER AL CAUSANTE JAIRO DE JESUS RAMIREZ GRAJALES, EN SUCESION DEL CAUSANTE PEDRO RAMIREZ Y LA POSESION MATERIAL SUPERIOR A 20 AÑOS SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UN LOTE DE TERRENO, CON TODAS SUS MEJORAS, CONSTRUCCIONES Y ANEXIDADES, situado en el Municipio de Santa Bárbara (A), paraje LA LOMA, denominado LA LOMA, cuyos LINDEROS APARECEN EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 672 de

noviembre 13 de 1.980, Notaría de Santa Bárbara (A). AREA según CATASTRO 0,2.872M2.

CADA CUOTA VALE: \$ 61.407,33.
TOTAL, ADJUDICADO VALE: \$ 552.666.

3). A CADA UNO, UN VALOR DE \$ 573.639,63 derivado del TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL LABORAL EN EL BANCO AGRARIO DE LA PINTADA, QUE SE ENCUENTRA A ORDENES DEL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SANTA BARBARA, RADICADO LABORAL No. 2.017 – 013 L, POR VALOR DE \$ 12.139.709 A FAVOR DEL CAUSANTE JAIRO DE JESUS RAMIREZ GRAJALES C.C. No. 15.330.518. SIRVASE OFICIAR A ESA DEPENDENCIA JUDICIAL PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE ESOS DINEROS A LOS ADJUDICATARIOS.

LA CUOTA EN DINERO ADJUDICADA A CADA UNO VALE:
.....\$ 573.639,63.
TOTAL, ADJUDICADO EN DINERO VALE:\$ 5.162.756,67.
TOTAL, ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA VALE: \$ 6.277.902,67

RESUMEN DE LA ADJUDICACION:

AL GRUPO DE LOS DIEZ HEREDEROS: \$ 6.975.447,50.
A LA CONYUGE: \$ 6.975.447,50.
GRAN TOTAL ADJUDICADO VALE:\$ 13.950.895.
ACTIVO BRUTO Y LIQUIDO INVENTRARIADO.

AUTORIZACION DE TODOS LOS ADJUDICATARIOS PARA EL COBRO TOTAL DEL TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL:

En mi calidad de APODERADO DE TODOS LOS HEREDEROS RECONOCIDOS Y LA CONYUGE, MANIFIESTO AL JUZGADO QUE, TODOS EN FORMA UNANIME Y DE COMUN ACUERDO, HAN DECIDIDO AUTORIZAR AL HEREDERO FABIAN DE JESUS RAMIREZ SOTO C.C. No. 15.336.853 PARA QUE PERSONALMENTE COBRE EL TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL AL BANCO AGRARIO A QUIEN EL JUZGADO EXPEDIRA LA RESPECTIVA ORDEN DE PAGO.

Dejo así presentado el TRABAJO DE PARTICION ACORDE CON LAS EXIGENCIAS HECHAS POR EL JUZGAD EN AUTO ANTERIOR Y POR ELLO, SOLICITO SE DIGNE APROBARLA DE PLANO, YA QUE, RENUNCIO A TRASLADO, NOTIFICACION Y EJECUTORIA.

De La Señora Juez,
Respetuosamente,



MILCIADES QUINTERO BALLESTEROS.
T.P. No. 21.231 C.S.J.
C.C. No. 70.054.339.
Santa Bárbara, octubre de 2020.

